

CD/PV.119  
31 de marzo de 1981  
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 119ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 31 de marzo de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. G. HERDER

(Rep. Democrática  
Alemana)

## PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de

Sr. G. PFEIFFER  
Sr. N. KLINGLER  
Sr. H. MÜLLER  
Sr. W. RÖHR  
Sr. J. PFISCHKE

Argelia:

Sr. M. MEDKOUR  
Sr. A. ABBA  
Sr. M. MATI

Argentina:

Sr. F. JIMENEZ DAVILA  
Srta. N. FREYRE PEÑABAD  
Srta. N. NASCIBENE

Australia:

Sr. R. STEELE  
Sr. T. FINDLAY  
Sa. S. FREEMAN

Bélgica:

Sr. A. ONKELINK  
Sr. J. M. NOIRFALISSE  
Sr. de BISSCHOP

Birmania:

U SAW HLAING  
U NGWE WIN  
U THAN HTUN

Brasil:

Sr. C. A. de SOUZA E SILVA  
Sr. S. de QUEIROZ DUARTE

Bulgaria:

Sr. I. SOTIROV  
Sr. R. DEYANOV  
Sra. V. SOTIZOV

Canadá:

Sr. G. SKINNER  
Sr. M. C. HAMBLIN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Cuba:</u>	Sr. L. SOLA VILA Sr. C. PAZOS
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. P. LUKES <sup>*</sup> Sr. A. CIMA Sr. J. JIRUSEK Sr. L. STAVINOHHA Sr. J. FRANIK Sr. J. MORAVIC
<u>China:</u>	Sr. YU Peiwen Sr. YU Mengjia Sr. WANG Mingliang Sr. LI Weimin
<u>Egipto:</u>	Sr. M. N. FAHMY
<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. F. DESIMONE Sa. K. CRITTENBERGER Sr. J. A. MISKEL Sr. M. SANCHES Sr. C. PEARCY
<u>Etiopía:</u>	Sr. T. TERREFE Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. F. de la GORCE Sr. GESBERT Sr. M GOUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KÓMIVES <sup>*</sup> Sr. A. LAKATOS
<u>India:</u>	Sr. A. P. VENKATESWARAN Sr. S. SARAN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Indonesia:

Sr. S. DARUSMAN  
Sr. I. DAMANIK  
Sr. HARYOMATARAM  
Sr. F. QASIM  
Sr. J. HADI  
Sr. KARYONO

Irán:

Sr. M. DABIRI  
Sr. D. AMERI

Italia:

Sr. V. CORDERO di MONTEZEMOLO  
Sr. B. CABRAS  
Sr. E. di GIOVANNI  
Sr. L. SALAZAR

Japón:

Sr. Y. OKAWA  
Sr. R. ISHII  
Sr. K. SHIMADA  
Sr. K. ODA

Kenya:

Sr. S. SHITEMI  
Sr. G. MUNIU

Marruecos:

Sr. M. CHRAIBI

México:

Sr. A. GARCIA ROBLES  
Sra. Z. GONZALEZ Y REYNERO

Mongolia:

Sr. D. ERDEMBILEG  
Sr. L. BAYART  
Sr. S. C. BOLD

Nigeria:

Sr. O. ADENIJI  
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Países Bajos:

Sr. R. H. FEIN  
Sr. H. WAGENMAKERS  
Sr. A. G. B. OOMS

Pakistán:

Sr. M. AHMAD  
Sr. M. AKRAM

Perú:

Sr. F. VALDIVIESO

Polonia:

Sr. B. SUJKA  
Sr. J. CIALOWICZ  
Sr. T. STROJWAS

Reino Unido:

Sr. D. SUMMERHAYES  
Sra. J. I. LINK

República Democrática Alemana:

Sr. G. HERDER  
Sr. K. H. LOLIS  
Sr. H. THIELICKE  
Sr. M. KAULFUSS  
Sr. P. BÜNTIG

Rumania:

Sr. M. MALITA  
Sr. T. MELESCANU  
Sr. A. SASUV

Sri Lanka:

Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA

Suecia:

Sr. C. LIDGARD  
Sr. L. NORBERG  
Sr. S. ERICSON  
Sr. J. LUNDIN  
Srta. G. PUU

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Unión de Repúblicas Socialistas  
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN

Sr. L. A. NAUMOV

Sr. L. S. MOSHKOV

Sr. V. V. LOSHCININ

Sr. Y. V. KOSTENKO

Venezuela:

Sr. A. R. TAYLHARDAT

Sr. H. ARTEAGA

Sr. O. A. AGUILAR

Yugoslavia:

Sr. B. BRANKOVIC

Zaire:

Sr. B. A. NZENGEYA

Sr. L. B. NDAGA

Secretario del Comité de Desarme y  
Representante Personal del  
Secretario General:

Sr. R. JAEPAL

Secretario Adjunto del  
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 119ª sesión plenaria del Comité de Desarme.

Para comenzar, permítanme que exprese a la delegación de los Estados Unidos de América mis sentimientos -y estoy seguro que también del Comité- en relación con el atentado contra la vida del Presidente Reagan. Deseamos al Presidente un pronto restablecimiento, y ruego a la delegación de los Estados Unidos que transmita estos votos nuestros a su Gobierno.

El Comité continúa hoy el examen del tema 4 de su agenda, titulado "Armas químicas".

Antes de conceder la palabra al Embajador Erdembileg, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarle a él y a la Unión Soviética por la conclusión con éxito del primer vuelo espacial de un ciudadano de Mongolia. Según he sabido, la tripulación soviético-mongola regresó ayer sin novedad a la Tierra.

Sr. ERDEMBILEG (Mongolia) [traducido del ruso]: Camarada Presidente, la delegación de la República Popular Mongola suscribe íntegramente los juicios elogiosos sobre su actividad y las palabras de sincero reconocimiento que le han dirigido muchos miembros del Comité.

Durante el mes de marzo, bajo su dirección inteligente y emprendedora, el Comité ha desplegado grandes esfuerzos con objeto de hallar soluciones comúnmente aceptables para los temas prioritarios de su agenda.

Me complace especialmente destacar que en esta obra le corresponde un gran mérito a usted, representante de la República Democrática Alemana, con la que Mongolia está ligada por sólidos vínculos de amistad fraternal y de estrecha cooperación en todos los terrenos.

Permítame, camarada Presidente que le exprese, en nombre de la delegación de Mongolia, nuestro reconocimientos más sincero por las cordiales palabras de saludo y felicitación que nos ha dedicado con motivo del vuelo espacial de una tripulación mongolo-soviética en el complejo de investigación científica orbital "Salyut-b" - "Soyuz T-4" - "Soyuz-39", como parte del programa a largo plazo "Intercosmos".

El pueblo de Mongolia, junto con los pueblos de la Unión Soviética y de otros países socialistas y con nuestros amigos extranjeros, vive días de gran alegría y orgullo.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Ayer, la tripulación soviético-mongola retornó felizmente a la Tierra. Durante la semana de vuelo se realizó un vasto programa de investigación científica, que tiene además una enorme importancia económica para Mongolia.

Es significativo que este acontecimiento histórico se haya producido poco antes del vigésimo aniversario del vuelo legendario de Yuri Gagarin y en vísperas del XXVIII Congreso del Partido Popular Revolucionario Mongol y del glorioso 60º aniversario de la instauración del poder del pueblo en la antigua tierra mongola. Con él se demuestran de modo convincente las magníficas realizaciones de los países de la comunidad socialista en la exploración del espacio en interés de la paz y del progreso, en beneficio de todos los pueblos del planeta.

Señalamos con profunda satisfacción que los resultados impresionantes del primer vuelo espacial soviético-mongol, además de quedar como una página brillante en los anales de la amistad y la cooperación entre Mongolia y la Unión Soviética en todos los terrenos, serán una contribución valiosa a la utilización pacífica del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad.

Quiero referirme en mi intervención de hoy al tema de la prohibición de las armas químicas, cuyo examen inició nuestro Comité la semana pasada.

La República Popular Mongola es partidaria firme de que se adopten medidas prácticas en la esfera de la prohibición completa de las armas químicas. Ha propugnado y sigue propugnando invariablemente la destrucción total de la base material de la guerra química, la prohibición efectiva de todos los tipos de armas químicas y la eliminación de las existencias de este tipo de arma de destrucción en masa.

Como se sabe, en 1972 la delegación de Mongolia, junto con las de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania, la RSS de Bielorrusia, la RSS de Ucrania y la Unión Soviética, patrocinó el proyecto de convención sobre la prohibición completa de las armas químicas (documento CCD/361), que fue presentado al Comité. Nuestra posición es inequívoca y diáfana y persigue un objetivo concreto.

Al comienzo de su período de sesiones de 1981, el Comité de Desarme, teniendo en cuenta la resolución 35/144 B, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto período de sesiones, adoptó la decisión de volver a establecer un grupo de trabajo ad hoc para proseguir el examen a fondo de los

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

problemas relacionados con una pronta conclusión de las negociaciones sobre la prohibición de las armas químicas.

El año pasado se lograron ciertos progresos en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Sin embargo, recordamos que no se examinaron plenamente todas las cuestiones por falta de tiempo. En la etapa actual, el Grupo de Trabajo, que ha reanudado su labor, se propone alcanzar resultados concretos. Muchos señalan con razón que debería estudiar con mayor detalle las cuestiones en las que, más o menos, se perfila una convergencia general de opiniones. Se trata, ante todo, del alcance de la prohibición.

Durante el debate sobre esta cuestión, las delegaciones de Mongolia, Polonia y la Unión Soviética han presentado al Grupo de Trabajo el documento CD/CW/WP.11, en el que se refleja nuestro criterio en lo que se refiere al alcance de la prohibición. Repito que en el documento de trabajo CD/123 la delegación de Mongolia fundamentó la inadmisibilidad de la propuesta de algunas delegaciones según las cuales la convención debía prohibir el empleo de armas químicas. Permítame reiterar a este respecto que seguimos manteniendo firmemente ese punto de vista. El empleo de armas químicas está ya prohibido en virtud del Protocolo de Ginebra de 1925, y la duplicación de esta prohibición en otro documento internacional podría menoscabar los acuerdos vigentes, originar su revisión y restar fuerza a un instrumento prestigioso que contiene normas importantes de derecho internacional.

Tampoco podemos aceptar la propuesta de que se amplíe el alcance de la prohibición de las armas químicas incluyendo la planificación, la organización y la capacitación de personal para la utilización de ese tipo de armas de destrucción en masa. La delegación de Mongolia ha fundamentado reiteradamente su postura en el Grupo de Trabajo y especialmente en el documento CD/CW/WP.11. Consideramos que esa propuesta no sólo no hace más "completa" la prohibición de las armas químicas, sino que complicaría mucho las negociaciones y crearía nuevas dificultades en la tarea de formular la convención correspondiente.

En cuanto al objeto de la prohibición y a las definiciones fundamentales que es preciso formular e incluir en la convención, la delegación de Mongolia apoya sin reservas la idea de que ésta prohíba los agentes de guerra química, las municiones químicas, los precursores, las armas químicas, equipos o sistemas, y los medios e instalaciones de producción. En lo que atañe a las definiciones concretas, creemos que podrían contribuir mucho a su elaboración las formulaciones básicas concertadas entre la Unión Soviética y los Estados Unidos en relación

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

con las armas químicas, como la de sustancia química letal supertóxica, sustancia química nociva, etc.

Creemos, en suma, que las negociaciones en el Comité sobre la prohibición de las armas químicas deben sujetarse a las normas generales elaboradas por la Unión Soviética y los Estados Unidos, que figuran en su informe conjunto de 7 de julio de 1980. Los esfuerzos multilaterales que se realizan en el Comité de Desarme deben facilitar la reanudación y la continuación de las negociaciones bilaterales.

Permítanme ahora que exponga algunas consideraciones sobre el tema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

La posición de Mongolia al respecto se refleja en el documento CD/23, patrocinado por un grupo de países socialistas, cuyo contenido ya conocen los miembros del Comité. Por eso me limitaré a recordar la idea central de esa propuesta. A nuestro juicio, la forma más eficaz de fortalecer las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares es concertar el correspondiente instrumento jurídico internacional con fuerza obligatoria.

Como se sabe, en la resolución 35/154, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto período de sesiones, entre cuyos primeros patrocinadores figura Mongolia, se exhorta a los Estados que participan en las conversaciones sobre la cuestión de dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares a que se esfuercen en lograr la pronta preparación y concertación de una convención internacional sobre este asunto.

Sin entrar en los detalles del debate mantenido en el pasado y que continúa en la etapa actual de la actividad del Comité, quiero señalar, entre otras cosas, que en el Grupo de Trabajo ad hoc establecido por éste se procura identificar los elementos comunes de las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares con objeto de hallar al fin una fórmula común que sirva de base para un acuerdo internacional sobre las denominadas garantías negativas.

Destacamos en este contexto la actitud constructiva de la delegación de la Unión Soviética, la cual ha anunciado recientemente aquí que está dispuesta a mostrarse flexible y a dar un paso para acercar posiciones, a condición de que también den pasos análogos los otros participantes en las negociaciones, y ante todo los Estados poseedores de armas nucleares.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Como otras muchas delegaciones, la de Mongolia estima que el Comité de Desarme podría seguir estudiando la posibilidad de que, previa recomendación de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad examine medidas concretas para dar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Conviene agregar que esto, como acuerdo intermedio, no debe sustituir a los esfuerzos indispensables para llegar a un consenso sobre un enfoque aceptable para todos, que se recogería en un instrumento internacional con fuerza obligatoria.

Creemos que en este aspecto sería útil que el Grupo de Trabajo ad hoc procurara identificar los elementos comunes o afines en las posiciones de los Estados sobre el problema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los no poseedores de armas nucleares.

En la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que acabo de citar, se insta también a todos los Estados que poseen armas nucleares a que hagan declaraciones solemnes, idénticas en cuanto al fondo, en relación con la no utilización de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que no tengan armas de esa clase en sus territorios, como primera medida hacia la concertación de una convención internacional. Se recomienda luego que el Consejo de Seguridad examine las declaraciones que hagan los Estados que poseen armas nucleares en relación con el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares y, en caso de que encuentre que esas declaraciones concuerdan con el objetivo mencionado, apruebe una resolución apropiada en la que haga suyas esas declaraciones.

Quiero recordar que cuando se aprobó la totalidad de esa resolución en la Primera Comisión, los Estados Unidos votaron en contra; Francia, el Reino Unido y sus aliados se abstuvieron y China no participó en la votación.

Creemos que en esta importante cuestión sólo pueden alcanzarse resultados positivos si todos los participantes en las negociaciones dan pruebas de voluntad política y especialmente si todos los Estados poseedores de armas nucleares manifiestan la decisión necesaria.

A nuestro modo de ver, es improcedente evaluar el mayor o menor grado de responsabilidad de una determinada Potencia nuclear, como tampoco es admisible clasificarlas como principales o secundarias por la potencia de sus armamentos nucleares.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

En cuanto al fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, todos los Estados que poseen esas armas deben asumir la misma responsabilidad en lo que concierne a las garantías de seguridad a los Estados no poseedores.

A este respecto, la delegación de Mongolia discrepa del representante de una Potencia nuclear que en su reciente intervención ante el Comité pretendió que sólo las principales Potencias nucleares deben asumir la responsabilidad fundamental de dar garantías negativas a los Estados no poseedores de esas armas.

La República Popular Mongola estima que la elaboración y la aplicación de medidas para limitar la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear están indisolublemente vinculadas al fortalecimiento de las garantías políticas y jurídicas internacionales relativas a la seguridad de los Estados. Seguimos concediendo excepcional importancia a la cuestión de la renuncia al empleo de la fuerza en las relaciones internacionales, indisolublemente vinculada a la prohibición definitiva del empleo de armas atómicas. Quiero destacar a este respecto la gran oportunidad de la propuesta de la Unión Soviética para que se elabore y concierte un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Es preciso señalar que, a causa de la actitud de quienes no desean renunciar al empleo de la fuerza ni al "diktat" en las relaciones internacionales, esta importante iniciativa no ha encontrado hasta ahora una solución favorable.

A juicio de Mongolia, la tarea de fortalecer las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares se vería muy facilitada si se aplicara la propuesta de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia, es decir, que todos los Estados representados en la Conferencia europea concierten un tratado comprometiéndose a no ser los primeros en emplear contra otros armamentos nucleares o convencionales, y que se celebre una Conferencia internacional sobre la distensión militar y el desarme en Europa.

Entre las iniciativas constructivas para fortalecer el régimen de la no proliferación de las armas nucleares y lograr una solución aceptable para todos, directamente vinculada con las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, figura la propuesta de la Unión Soviética para que se concierte un acuerdo sobre el no emplazamiento de armas nucleares en territorio de Estados en que no haya actualmente tales armas.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Para completar lo antedicho, quisiera mencionar la resolución 33/91 F, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de febrero de 1978, en la que se exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstengan de emplazar armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas, y a todos los Estados no poseedores de armas nucleares y en cuyo territorio no haya armas nucleares a que se abstengan de toda medida que puedan llevar directa o indirectamente al emplazamiento de tales armas en su territorio.

Los miembros del Comité conocen también otra resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución 35/156 C, en la que se pide a nuestro Comité que proceda sin demora a celebrar conversaciones con miras a la elaboración de un acuerdo internacional en esta esfera, y que presente un informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

Es indudable que una convención internacional sobre el no emplazamiento de armas nucleares en territorio de Estados en que actualmente no existen dichas armas sería una medida importante para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y en particular para consolidar el régimen de la no proliferación de las armas nucleares.

Deseo indicar a este respecto que el Comité tendrá que examinar el tema del no emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas. También nos parece útil estudiar la propuesta, formulada por un grupo de países socialistas, de que en el Comité de Desarme se establezca un grupo de trabajo ad hoc encargado de este tema.

Todos tenemos conciencia de que las armas nucleares representan la mayor amenaza para el género humano. Pocos ponen en duda que la realización de auténticas medidas de desarme nuclear sería la mejor garantía para la seguridad de los Estados que no poseen esas armas. Por eso tiene ahora una importancia primordial la tarea de llegar a un acuerdo sobre la cesación de la producción de armas nucleares y la eliminación de tales armas.

Como es sabido, los países socialistas siempre fueron y continúan siendo partidarios firmes e invariables del desarme nuclear. Son autores de las conocidas iniciativas sobre la iniciación urgente de consultas preparatorias con miras a una verdadera negociación sobre el desarme nuclear, que se recogieron en el documento CD/4. En este documento se dice que tales negociaciones deben celebrarse

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares así como de algunos Estados no poseedores y que sólo se puede llegar a un acuerdo sobre la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y sobre la completa destrucción de estas armas si se cumple estrictamente el principio de la salvaguardia de la seguridad de las partes.

En una intervención reciente, el Embajador V. Issraelian, representante de la Unión Soviética, ha vuelto a subrayar la importancia de que se respete este principio en las negociaciones sobre el desarme. En esa intervención expuso con toda claridad la posición de la delegación de la URSS en cuanto a actual paridad de fuerzas militares y al equilibrio militar estratégico entre dos Estados o entre dos grupos politicomilitares fundamentales. El representante de la Unión Soviética dijo que "los intentos de tergiversar el sentido del concepto de igual seguridad y paridad militar no pueden favorecer el progreso de la causa del desarme. Al parecer, algunos querrían cerrar los ojos para no ver una de las realidades políticas básicas del mundo contemporáneo: la existencia de dos bloques político-militares antagónicos, en uno de los cuales se alinean tres Estados nucleares y varios otros militarmente importantes, con la particularidad de que, en la esfera internacional, otra Potencia nuclear actúa paralelamente a ese bloque".

Desearía subrayar una vez más que la participación constructiva de todos los Estados poseedores de armas nucleares, sin excepción, en las negociaciones sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, respetando rigurosamente los principios básicos que deben regir este proceso, no puede menos de favorecer la solución positiva de una cuestión tan vital de nuestra época como es el complejo y laborioso problema del desarme general y completo.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Quisiera dedicar mi intervención de hoy a la cuestión de la prohibición de las armas químicas.

La Unión Soviética se manifiesta invariablemente en favor de la proscripción y la destrucción de los medios de guerra química. Tal es el fin que perseguía nuestro país ya antes de la segunda guerra mundial y en el período de la posguerra. En marzo de 1972, la URSS, junto con otros países socialistas, presentó al Comité un proyecto de la pertinente convención internacional. En los últimos años, la Unión Soviética viene celebrando negociaciones con los Estados Unidos sobre esta

(Sr. Issraelian, URSS)

cuestión; en 1979 y 1980 se presentó al Comité de Desarme información detallada sobre esas negociaciones. Desde el comienzo mismo participamos activamente en las negociaciones multilaterales sobre la prohibición de las armas químicas que se celebran en el Comité de Desarme. Estimamos que se han realizado determinados progresos en el Grupo de Trabajo ad hoc del Comité que se ocupa de esta cuestión. Los debates celebrados en ese Grupo han puesto de manifiesto la afinidad de los puntos de vista sobre algunos aspectos de este problema complejo, aunque por ahora hay más diferencias que coincidencias de opiniones. No obstante, abrigamos la esperanza de que se imponga, en fin de cuentas, un enfoque realista y que la labor realizada por el Grupo de Trabajo aporte una contribución positiva a la elaboración de la Convención.

A este respecto, la delegación soviética desea subrayar que está de acuerdo con las opiniones expresadas por las delegaciones que consideran en particular que es indispensable enfocar debidamente una de las cuestiones más complejas, a saber, la relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en la futura convención.

La cuestión del control es importante. Como es bien sabido, la imposibilidad de llegar a un acuerdo precisamente sobre esta cuestión en el curso de las numerosas negociaciones que sobre los problemas de desarme se vienen celebrando en el período de la posguerra, ha sido la causa de que esas negociaciones no se llevaran a buen término. Comprobamos cada vez con más frecuencia que la cuestión del control se convierte en un obstáculo que impide obtener resultados positivos. Lo mismo cabe decir de las medidas que podrían limitar sustancialmente la esfera de la carrera de armamentos -ante todo, de la cualitativa- e invertir dicha carrera. Como resultado de la exacerbación artificial de los problemas del control, se ve obstaculizado o resulta imposible el logro de un acuerdo. Además, se realizan incluso intentos de especular con la cuestión del control, habida cuenta de que éste presenta numerosas facetas técnicas, militares, etc., de carácter complejo, que el público tiene dificultad en comprender y que, por ende, pueden presentarse bajo un aspecto favorable para el país que no desea el acuerdo.

La delegación soviética considera necesario exponer algunas consideraciones generales sobre el problema del control. Recordemos ante todo los principales enfoques o criterios en relación con estas cuestiones, algunos de los cuales impidieron en el pasado concertar acuerdos en la esfera del desarme.

(Sr. Issraelian, URSS)

Se trata ante todo del criterio que podría expresarse del modo siguiente: "primero, el control y después el desarme"; es decir, en realidad, de la imposición del control sin desarme. Este criterio fue defendido con energía y tenacidad por nuestros interlocutores en las negociaciones sobre el desarme a finales del decenio de 1940 y a principios del decenio de 1950. Algunas de las propuestas que se presentan actualmente son, en cierto modo, una reiteración de ese enfoque, que no ha resultado viable y ha conducido en el pasado a algunas negociaciones de desarme a un callejón sin salida.

Se acerca a este criterio el enfoque según el cual la posibilidad de control determina el ámbito de aplicación del acuerdo en la esfera del desarme. Se nos propone que vayamos del control al desarme, y no a la inversa, o sea, del acuerdo sobre el ámbito del desarme al control. Se hace especial hincapié en el examen exhaustivo de todos los posibles detalles técnicos de los problemas del control, incluso cuando no se han determinado ni resuelto todavía las cuestiones principales relacionadas con el alcance de la medida concreta de desarme. De este modo, se crean amplios márgenes de maniobra en las negociaciones. Una cuestión se enlaza con otra, un problema técnico suscita muchos otros problemas y, en lugar de solucionar las principales cuestiones de fondo, las negociaciones degeneran en prolongadas discusiones estériles sobre los distintos problemas técnicos.

En Occidente está muy difundida la idea del "control de los armamentos". Esa idea desempeña una función determinada al aplicar algunas de las medidas para detener la carrera de armamentos. No obstante, la principal deficiencia de esa idea consiste en que el control del desarme es sustituido por el control de los armamentos existentes. En principio, siguiendo este criterio, se puede llegar incluso a considerar como factor positivo la creación de nuevos tipos de armas. Tampoco puede pasarse por alto el hecho de que, so pretexto de ejercer el control sobre los armamentos, se haya intentado en diversas ocasiones menoscabar los intereses de la otra parte en materia de defensa.

Deseo referirme en particular a la idea de la denominada "falta de confianza", con el que también tropezamos a menudo en el Comité de Desarme. Consiste esta idea en que todo Estado parte se considera infractor potencial de las disposiciones de la convención, el cual hará todo lo posible para que las demás partes prohíban y destruyan sus armas, mientras que él tratará de conservarlas y podría utilizarlas

(Sr. Issraelian, URSS)

ya sea para atemorizar al adversario, ya sea para lanzar un ataque directo. Sobre la base de este enfoque, se exagera desmesuradamente la importancia de un insistente control internacional y se proponen inspecciones internacionales in situ globales, sistemáticas y totales, al tiempo que se subvalora y se pasa por alto la eficacia de los actuales medios nacionales de verificación.

Veamos a qué puede conducir la idea de la falta de confianza en el caso de la prohibición de las armas químicas.

La industria química contemporánea se caracteriza como es notorio por una producción en escala masiva. El número de tales empresas en ciertos países asciende actualmente a muchos miles. Además, se observa una vinculación sumamente compleja entre la producción química y otros sectores de la industria, en particular con la construcción de maquinaria. En tales circunstancias, si nos regimos por el criterio de la falta de confianza, y por mucho que ampliemos, perfeccionemos o globalicemos el sistema de verificación, nunca llegaremos a una situación que nos ofrezca la seguridad de que no quedan sin aclarar determinados aspectos importantes de las actividades de los Estados en relación con el cumplimiento de todas las disposiciones de la convención sobre la prohibición de las armas químicas.

Otro ejemplo: en los debates sobre los problemas de la prohibición de las armas químicas se han mencionado reiteradamente sustancias químicas como el fosgeno y el cianuro de hidrógeno, que constituían la carga activa de las municiones utilizadas en los años de la primera guerra mundial. A propósito, estas sustancias se mencionan también en el documento que ha distribuido hoy la delegación de China. Por otra parte, la producción de esas sustancias químicas con fines pacíficos asciende actualmente a centenares de miles de toneladas. No parece posible ni conveniente limitar la satisfacción de las necesidades de fosgeno y cianuro de hidrógeno con fines pacíficos. Pues bien ¿es preciso someter ahora a control toda la producción de esas sustancias e introducir en las empresas centenares y miles de inspectores extranjeros? También en este caso se plantea la cuestión de si, guiándose por el criterio de la falta de confianza, se puede tener la certeza de que un Estado sospechoso no utiliza las mencionadas sustancias químicas para fines prohibidos.

Permítaseme que cite otro ejemplo. Muchas delegaciones han señalado con razón que es necesario destruir las municiones químicas y poner fin a su desarrollo y producción. Efectivamente, es preciso introducir en la futura convención las

(Sr. Issraelian, URSS)

disposiciones pertinentes. Ahora bien, es evidente asimismo que no existen aparentemente en ninguna parte del mundo industrias metalúrgicas que se destinen exclusivamente a producir municiones sin carga efectiva únicamente y para las armas químicas únicamente. ¿Qué conclusión se impone? ¿Es que deberíamos someter a control todas las empresas metalúrgicas?

Prosigo. Es evidente la necesidad de controlar la destrucción de los arsenales de armas químicas. Pero, ¿en qué debe consistir el control y cuáles deben ser sus modalidades? Supongamos, por ejemplo, que mediante inspecciones sistemáticas internacionales sobre el terreno, en las que participe un ejército entero de inspectores, logramos confirmar con bastante exactitud la destrucción efectiva por los Estados de los arsenales declarados de armas químicas. Ahora bien, si esas inspecciones se realizaran con arreglo al concepto de la falta de confianza y a la presunción de que los Estados tienden a mentir, deberíamos ser consecuentes y suponer que los Estados tratarían de declarar sólo una parte de las armas químicas de que disponen. ¿Qué daría en este caso tal verificación de la destrucción declarada?

También cabe preguntarse cómo debe efectuarse la verificación, y si un determinado Estado se dedica al desarrollo de nuevos tipos de armas químicas, por ejemplo, de armas binarias y polivalentes. En su libro "Jugar al desarme", la Sra. A. Myrdal señala que es prácticamente imposible controlar las armas binarias, ya que sus componentes no constituyen armas en cuanto tales hasta que se combinan entre sí. Desde luego, es preciso prohibir las armas binarias. Ahora bien, ¿qué debemos hacer en este caso? ¿Debemos tratar de someter a control in situ, con ayuda de un gran número de inspectores, toda la producción química? Es evidente que no.

O bien, ¿qué podría decirse de una situación en que el posible Estado infractor de la convención realiza preparativos para la guerra química recurriendo a las instalaciones de producción de sus aliados -quienes no son partes en la convención- o utilizando el territorio de éstos para realizar actividades que estén prohibidas por la convención?

Se puede ampliar considerablemente el número de ejemplos que ponen de manifiesto la impropiedad del criterio de la falta de confianza y de las propuestas sobre el control intrusivo que se derivan de aquél.

¿Cuál es la posición de la Unión Soviética con respecto al control? Debo señalar que somos partidarios de un control internacional estricto y eficaz. Las

(Sr. Issraelian, URSS)

numerosas iniciativas adoptadas por la Unión Soviética respecto de la limitación de la carrera de armamentos y el desarme prevén invariablemente determinados procedimientos de verificación del cumplimiento de cualquier medida propuesta por nosotros. Somos partes en acuerdos que prevén medidas nacionales como internacionales, de control, y, en algunos casos, una combinación de ambas medidas.

Quiero recalcar que no tenemos fundamento alguno para confiar en otros más de lo que ellos confían en nosotros.

La Unión Soviética sostiene que la función principal del sistema destinado a garantizar el cumplimiento de los acuerdos de desarme, del que es parte integrante el control, consiste en ofrecer a las partes en tales acuerdos la seguridad de que las demás partes los están cumpliendo y, mediante el recurso a determinadas formas de colaboración, facilitar la solución de las cuestiones controvertidas, asegurando de este modo el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes, así como el aumento de la confianza entre esos Estados. Además, para que la elaboración de modalidades concretas de control y demás elementos del sistema destinado a hacer respetar los acuerdos pertinentes respondan a la finalidad para la que se han concebido, dicha elaboración deberá basarse en una serie de principios políticos importantes.

Citaré a continuación algunos de los principios fundamentales en que se basa nuestro enfoque de los problemas del control. Brevemente expuestos, son los siguientes: 1) el ejercicio del control no deberá en modo alguno menoscabar los derechos soberanos de los Estados ni constituir una injerencia en sus asuntos internos; 2) no puede haber control sin desarme. El control debe derivarse de un acuerdo claro e inequívoco sobre las medidas para limitar la carrera de armamentos y lograr el desarme; 3) el alcance del control y sus modalidades deberán estar en consonancia con la naturaleza y el alcance de los compromisos concretos que se contraigan en virtud de determinados acuerdos sobre la limitación de los armamentos y el desarme; 4) una elaboración detallada de las disposiciones relativas al control sólo resulta posible una vez que se elabore el acuerdo sobre el alcance de la prohibición; 5) partimos del supuesto de que un determinado Estado se adhiere a una convención no para violarla, sino para respetar escrupulosamente las obligaciones que ha contraído. Por consiguiente, la verificación no deberá basarse en el principio de la falta total de confianza entre los Estados ni traducirse en una

(Sr. Issraelian, URSS)

sospecha generalizada, sino que deberá ser un eslabón -aunque muy importante, pero sólo un eslabón- en la cadena de otras medidas que ofrezcan la seguridad de que todas las partes cumplen las disposiciones de la convención; 6) los procedimientos internacionales de control son limitados; y 7) tenemos en cuenta el hecho de que, habida cuenta del actual desarrollo de la ciencia y la tecnología, no puede encubrirse durante mucho tiempo ninguna violación de un acuerdo en la esfera del desarme que revista cierta gravedad, en particular de un **acuerdo** sobre las armas químicas.

..La experiencia histórica muestra que la base para la solución de los problemas del control consiste invariablemente en determinar si las distintas partes tienen o no la voluntad política para concertar el pertinente acuerdo. A pesar de las dificultades que plantea la solución de los complejos problemas técnicos del control, la URSS y los Estados Unidos han podido, por ejemplo, concertar acuerdos sobre la limitación de las armas estratégicas y sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos, los cuales contienen las disposiciones pertinentes relativas al control.

.. Nos oponemos resueltamente a que se elaboren medidas de control sin tener en cuenta el contenido concreto de una determinada medida de limitación de los armamentos o de desarme, o su carácter e importancia en el contexto más amplio del desarme, y sin tener en cuenta la posible existencia de otras normas o acuerdos internacionales que garanticen la observancia de tal medida o las proporciones adecuadas entre el peligro de incumplimiento de dicha medida y las consecuencias desfavorables de una injerencia excesiva en las actividades que realizan los Estados con fines pacíficos y la revelación de secretos comerciales y técnicos en determinados sectores de la industria. Dicho de otro modo, nos oponemos a que se dé un carácter absoluto a la verificación y a que ésta sea llevada al absurdo. Por otra parte, somos partidarios de un control razonable, ponderado y a escala realmente necesaria, ni más ni menos.

Este punto de vista también es compartido por otras delegaciones. Como resultado del debate celebrado el año pasado en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, se llegó a un enfoque equilibrado de los problemas de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de una convención sobre la prohibición de este tipo de armas. Las intervenciones pronunciadas en las sesiones plenarias del Comité de Desarme, así como los documentos presentados

(Sr. Issraelian, URSS)

por varios Estados, también contienen diversas ideas interesantes sobre esta cuestión. Esas ideas fueron expuestas, en particular, por las delegaciones del Brasil, los Países Bajos, Francia, Canadá, Bélgica, etc.

Opinamos que hay que prestar atención a las declaraciones de quienes se pronuncian en favor de una moderación justificada en el enfoque del problema del alcance, los procedimientos, la naturaleza y los métodos del control, en favor de que el control sea un medio de garantizar el cumplimiento de la convención, y no un fin en sí mismo.

Por lo que respecta a la delegación de la Unión Soviética, estamos dispuestos a guiarnos por ese enfoque, teniendo presente que sólo él conduce al éxito.

Sr. AHMAD (Pakistán) [traducido del inglés]: La delegación del Pakistán quisiera formular algunas observaciones sobre la cuestión de las armas químicas que el Comité está examinando en sesión plenaria.

Mi delegación celebra el restablecimiento del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas y admira los enérgicos esfuerzos desplegados por el Embajador Lidgard para organizar las deliberaciones del Grupo en forma que permita resolver el gran número de problemas que entraña la elaboración de una convención internacional. Aunque los debates del Grupo de Trabajo, y en particular las contribuciones que aportaron por los expertos procedentes de varios países, han sido instructivos, mi delegación sigue creyendo que lo primordial es adoptar decisiones políticas sobre los principales problemas que plantea la elaboración de una convención sobre las armas químicas. Sin embargo, esas decisiones políticas sólo podrán alcanzarse una vez que se haya encomendado al Grupo de Trabajo la tarea de negociar realmente una convención internacional sobre la prohibición de las armas químicas. En consecuencia nos complacemos en tomar nota de la declaración del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc en el sentido de que existe un grado de convergencia suficiente de opiniones para que el Grupo pueda empezar la tarea de negociar esa convención en breve. Esperamos que se dé el mandato apropiado al Grupo de Trabajo antes de que termine nuestro período de sesiones de primavera.

Quisiera extenderme sobre los puntos de vista del Pakistán acerca de las cuestiones más importantes que requerirán decisiones políticas en el proceso de elaboración de una convención sobre las armas químicas.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

Una cuestión muy importante respecto a la cual persisten considerables divergencias de opinión es la del alcance de la propuesta convención. El Pakistán es partidario de un tratado global, eficaz y equitativo, que prohíba el desarrollo, el almacenamiento, la adquisición y el empleo de las armas químicas, y que entrañe la destrucción de las instalaciones de almacenamiento y los sistemas de lanzamiento de armas químicas.

Algunas delegaciones han formulado reservas por lo que respecta a la inclusión de la prohibición del uso de armas químicas en esa convención. Mi delegación no considera que esa inclusión menoscabe en modo alguno la eficacia del Protocolo de Ginebra de 1925, del que la convención sobre las armas químicas debería constituir un complemento esencial. Tal reafirmación de la prohibición del uso de armas químicas es necesaria para que la convención tenga un carácter verdaderamente exhaustivo. Sin embargo, mi delegación sigue manteniendo una actitud flexible acerca de la manera precisa en que pueda reflejarse en la convención la prohibición del uso de armas químicas. Dicha prohibición podría incorporarse en la definición de su alcance, figurar separadamente en un protocolo o en un anexo, o vincularse de alguna manera con las disposiciones relativas a la verificación de las obligaciones que entraña el Protocolo de Ginebra de 1925.

En el empeño de lograr el alcance más exhaustivo posible para la convención sobre las armas químicas, nos inclinamos decididamente por la propuesta de Suecia encaminada a prohibir también la "capacidad de guerra química"; pero podríamos dejarnos convencer de que la prohibición de esas actividades no se puede verificar en una forma realista. Sin embargo, mi delegación rechazaría cualquier enfoque parcial de la prohibición de las armas químicas, porque con ello no desaparecería el riesgo de que se usen las armas químicas, y además se discriminaría contra los países en desarrollo que actualmente no poseen la capacidad de producir tales armas.

Aceptaríamos en consecuencia que en la definición de guerra química se incluyeran todos los tipos de armas químicas cuyas propiedades tóxicas puedan emplearse para causar muerte, lesiones o daños al ser humano, a los animales y a las plantas para lograr objetivos militares o políticos. La prohibición debería abarcar no sólo los agentes químicos letales sino también los incapacitantes, ya que estos últimos pueden también ser letales y se emplean en forma concentrada o contra una población no protegida. Las noticias relativas al uso de agentes químicos en ciertos conflictos actuales corroboran este argumento.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

Aunque en la convención se tendrían que prever algunos "usos permitidos", éstos debieran definirse en la forma más clara posible; de ser necesario esos usos se enumerarían en una lista anexa a la convención. Como es lógico, el mantenimiento de la ley del orden sería un caso de uso permitido que no debería, empero, interpretarse tan ampliamente como para incluir los conflictos armados a que se refieren el Convenio de Ginebra de 1949 y los recientes Protocolos a dicho Convenio.

La disposición fundamental de la convención sobre las armas químicas será la exigencia de declarar y destruir rápidamente los arsenales, instalaciones y sistemas de lanzamiento de armas químicas. Hacemos nuestra la opinión expresada por el representante del Brasil en el sentido de que la convención sobre las armas químicas debe prever una reciprocidad en materia de obligaciones entre los Estados que convengan en no adquirir esas armas, y los Estados que las poseen, de los cuales los primeros esperan que procedan a su destrucción completa. Al aceptar la destrucción de los arsenales, instalaciones y sistemas de lanzamiento de armas químicas, los Estados que poseen actualmente esas armas deberían tener en cuenta el hecho de que las armas químicas, contrariamente a las demás armas de destrucción en masa, son relativamente baratas y de fácil producción, y que muchos Estados podrían adquirirlas si se demorase excesivamente la prohibición y la destrucción de tales armas.

Lo ideal sería que los Estados que poseen armas químicas hicieran las declaraciones pertinentes incluso antes de la firma de la convención, como medida para fomentar la confianza y con el fin de inducir y estimular a otros Estados a adherirse a ella. En cualquier caso, no tendría justificación alguna el que los Estados interesados aplazaran sus declaraciones hasta después de firmada la convención. Por otra parte, en esas declaraciones, que debieran ser detalladas y exhaustivas, habría que especificar la magnitud, la naturaleza y la ubicación de los arsenales, las instalaciones de producción, las instalaciones de carga de municiones y los sistemas de lanzamiento, así como la indicación de los plazos y métodos previstos para su destrucción o clausura. El período comprendido entre la declaración y la destrucción de los arsenales y de las instalaciones no debería ser demasiado largo, y la destrucción debería iniciarse lo más pronto posible después de entrar en vigor la convención. La afirmación que se hace en el informe conjunto de los Estados Unidos y de la URSS en el sentido de que la destrucción de los arsenales y de las instalaciones requeriría hasta diez años no ha convencido a la delegación del Pakistán,

(Sr. Ahmad, Pakistán)

especialmente después de que el distinguido representante de la República Federal de Alemania nos informara la semana pasada de que se habían montado instalaciones que permiten destruir los agentes tóxicos a un costo razonable y sin peligro para el medio ambiente. Si la destrucción de los arsenales y de las instalaciones ha de exigir un largo período de tiempo, propondríamos que en el ínterin, entre el momento de la declaración y la destrucción de tales arsenales e instalaciones, se colocase a éstos bajo una especie de fiscalización internacional, directa o indirecta. No ignoramos la necesidad de resolver algunos problemas técnicos y conceptuales, en relación con la destrucción de los arsenales y de las instalaciones; y tampoco ignoramos que aún no se ha llegado a un acuerdo sobre cuestiones tales como la definición de las instalaciones de producción, el problema de los precursores y otros, pero no creemos que esos problemas técnicos sean insuperables.

Los procedimientos de verificación que prevea la convención constituirán su elemento básico y serán esenciales para saber con seguridad que todas las partes cumplen las obligaciones asumidas por lo que respecta a la destrucción de los arsenales y de las instalaciones y a la no adquisición de armas químicas. Se conviene en que la verificación podría basarse en una combinación de medidas nacionales e internacionales y que la verificación internacional entrañaría, en determinadas circunstancias, procedimientos intrusivos para asegurar la observancia de la convención. Es preciso basarse en este amplio acuerdo de principio. En cuanto a los procedimientos nacionales de verificación es evidente que variarán de un Estado a otro, según el nivel de desarrollo y la naturaleza de su industria química. Por otra parte, la naturaleza y el grado de intrusión de los procedimientos internacionales de verificación tendrán que determinarse en relación con el tipo de actividad que ha de ser objeto de tal verificación. Por ejemplo, es evidente que se necesitará alguna forma de inspección in situ para vigilar la destrucción de los arsenales y de las instalaciones. Nos parece que sería útil examinar a fondo el argumento reiterado por la República Federal de Alemania de que se puede realizar una verificación in situ sin poner en peligro los secretos comerciales de la industria química.

Somos partidarios, en cuanto a los procedimientos internacionales de verificación de crear una organización internacional independiente, dotada de recursos técnicos y financieros que le permitan reunir y divulgar información para realizar verificaciones in situ y a larga distancia y para investigar presuntas violaciones.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

de la convención. Una característica esencial del sistema de verificación debería ser la de facilitar a todas las partes igual acceso a la información sobre el cumplimiento de la convención e igual oportunidad para presentar denuncias con respecto a las presuntas violaciones de la misma. En consecuencia, mi delegación no puede aceptar que se recurra, en última instancia, al Consejo de Seguridad para asegurar el cumplimiento de la convención en vista de las inherentes desigualdades del procedimiento del Consejo entre los cinco miembros permanentes y los demás miembros.

La convención debería incluir disposiciones sobre medidas de protección, medidas que tendrían que establecer una distinción clara entre la capacidad ofensiva y la defensiva. Un aspecto importante de esas medidas de protección sería la finalidad de remediar la situación desventajosa de los países en desarrollo en cuanto a su capacidad en relación con la guerra química. Los países en desarrollo no tienen prácticamente ninguna protección, incluso contra un ataque químico en pequeña escala. La convención debería establecer obligaciones para prestar a esos países asistencia en materia de formación, y para brindarles medidas de protección. También debería consignar determinados recursos financieros a esos efectos. La existencia de algunas medidas básicas de protección internacional por lo menos proporcionaría una seguridad adicional contra el uso de las armas químicas, ya que el agresor potencial tendría que emplear armas químicas aun más perfeccionadas que por ende aumentarían el riesgo de detección y represalia.

La protección no debería empero limitarse a medidas de carácter técnico. Mi delegación cree que la convención debería contener una reafirmación de la obligación de los Estados de prestar asistencia individual o colectivamente, en virtud del Artículo 51 de la Carta, a un Estado víctima de ataque químico, o amenazado por tal ataque, que ejerza su derecho de legítima defensa, en tanto se proceda a la destrucción completa de los arsenales y de las instalaciones de armas químicas que poseen ciertos Estados.

Por último, mi delegación comparte la opinión que han expuesto muchos de los países neutrales y no alineados de que la convención sobre las armas químicas debería incluir disposiciones concretas sobre el fomento de la cooperación internacional en la esfera de la tecnología química. Debería incluir también una disposición a fin de que se transfieran a los países en desarrollo, para su desarrollo económico y social, los recursos liberados como consecuencia del desarme químico.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

En conclusión, permítanme expresar una vez más la esperanza de que en cuanto haya terminado la etapa actual de su labor, el Grupo de Trabajo ad hoc recibirá un mandato para iniciar negociaciones concretas sobre la elaboración de una convención internacional sobre la prohibición de las armas químicas.

Sr. LUKES (Checoslovaquia) [traducido del inglés]: Camarada Presidente, nuestra sesión plenaria de hoy es la última que celebra nuestro Comité el mes de marzo. También es la última que tiene lugar bajo su eficaz dirección. Por consiguiente, permítame expresarle el más alto reconocimiento de mi delegación por la competencia y la capacidad que ha demostrado durante su presidencia en este importante período. Los progresos realizados por el Comité en el examen de los importantes temas de la agenda relacionados con la prohibición completa de los ensayos y el logro del desarme nuclear revisten gran importancia. Estamos persuadidos de que se ha establecido una base adecuada para la creación de grupos de trabajo sobre estos dos temas. Esta es una razón más para que le felicite a usted, representante de un país socialista vecino, la República Democrática Alemana.

Mi delegación está firmemente convencida de que la labor realizada por usted será de gran ayuda para su sucesor, el distinguido representante de la República Federal de Alemania, Embajador Pfeiffer. Tenemos gran interés en cooperar con él durante el mes de abril.

En mi intervención de hoy, que va a ser breve, quisiera hacer comentarios a los temas 4 y 5 de la agenda que tratan de las armas químicas y de los nuevos tipos de "armas de destrucción en masa" y nuevos sistemas de tales armas, en particular de las armas radiológicas.

Mi delegación atribuye suma importancia a las negociaciones del Comité de Desarme sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la adquisición o retención de otro modo de agentes de guerra química y de municiones químicas.

El rápido desarrollo de las ciencias naturales, la mayor comprensión de los procesos bioquímicos en los organismos vivos y el desarrollo de la industria química ofrecen nuevas posibilidades para aumentar la capacidad destructora de esos medios de destrucción en masa. Esto los hace más accesibles y más eficaces y permite producir y acumular enormes cantidades de esos agentes de guerra química.

Por consiguiente, es cada vez más necesario concertar la convención que estamos negociando.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

A este respecto, tenemos muy presente el informe sobre las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética (CD/112). Como puede apreciarse, este informe se basa en un análisis técnico detallado y deberá ser considerado como un progreso innegable en la elaboración de la convención.

También constituye un documento sumamente útil para el debate celebrado en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Esperamos que comience lo antes posible una nueva serie de negociaciones bilaterales con objeto de que el Comité de Desarme pueda proceder al debate final con miras a la concertación en fecha temprana de la convención.

Debemos tener presente que, mientras continúa el debate en el Comité de Desarme, se están desarrollando, según informaciones periodísticas, nuevas armas químicas y nuevos agentes perfeccionados de guerra química. Según parece, son los países que han puesto fin a la producción de agentes de guerra química los que están debatiendo la posibilidad de reanudar su producción. Se están consignando en los presupuestos militares fondos más importantes para estudiar la forma de aumentar la capacidad de destrucción de las armas químicas y de los agentes de guerra química. Nos encontramos ante una alternativa histórica: o bien logramos prohibir todas las armas químicas, o bien la acumulación de agentes de guerra química más destructores -que constituyen incluso ahora una grave amenaza para la humanidad- continuará en una nueva espiral de la carrera de armamentos.

Mi país atribuye gran importancia al Convenio de Ginebra de 1925, que prevé la prohibición del empleo de agentes de guerra química. En el futuro tratado habrá que hacer hincapié en la validez de ese importante convenio, firmado por más de 100 países.

Nuestra delegación acoge favorablemente la creación del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas y se felicita de los esfuerzos realizados por su Presidente, Embajador Lidgard.

El actual debate en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas muestra que hay consenso entre muchas delegaciones respecto de algunos problemas, en particular, respecto de la pertinencia del criterio de la finalidad general, el criterio adicional de toxicidad y la clasificación básica de las sustancias químicas, lo que nos permitirá verificar a diversos niveles el cumplimiento del futuro tratado. A este respecto, quisiéramos insistir en la función de los Estados partes en el futuro tratado, quienes evidentemente tendrán la obligación de adoptar medidas legislativas internas para garantizar la observancia de dicho tratado.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Mediante la aplicación del criterio de la finalidad general, el Estado parte en el tratado deberá elaborar un método de control de las sustancias químicas tóxicas producidas, haciendo especial hincapié en el control de la cantidad y el empleo final de las mismas. Todos los Estados partes en el tratado deberán garantizar la evaluación de todas las sustancias químicas tóxicas que se utilicen en la producción.

La evaluación de las sustancias químicas y el control de la producción pueden efectuarse con ayuda de los órganos nacionales de control. Si fuera necesario el control nacional podría completarse con ciertos procedimientos internacionales en caso de presentación de denuncias.

La República Socialista Checoslovaca y los demás países socialistas han subrayado ya durante mucho tiempo la necesidad de llegar lo antes posible a un acuerdo sobre las medidas eficaces que impidan el ulterior uso indebido de las nuevas innovaciones científicas y tecnológicas para fines militares en general, y para el desarrollo y la producción de tipos de armas de destrucción en masa aún más destructoras y perfeccionadas, en particular. No se puede negar que la ciencia y la tecnología han alcanzado ya un nivel tal que es realmente muy grave y serio el peligro de que se creen armas más perfeccionadas y peligrosas que las que existen actualmente. Por consiguiente, no podemos aceptar los argumentos en favor de un nuevo aplazamiento de la solución de este problema de importancia fundamental.

En vista de esta actitud, manifestamos una vez más nuestro pleno apoyo a la iniciativa adoptada el año pasado por la Unión Soviética para que se establezca un grupo especial de expertos gubernamentales competentes, el cual se reuniría periódicamente y examinaría la posibilidad de elaborar el tratado sobre la prohibición general o acuerdos específicos sobre la prohibición de determinados tipos de nuevas armas de destrucción en masa. Como señalamos ya en nuestra declaración del 10 de abril de 1980, mi delegación está dispuesta a participar en los trabajos de un grupo de esa clase tan pronto como sea necesario. Cuanto antes se presente esa necesidad, tanto mejor será.

En la actualidad, cuando la comunidad mundial contempla con temor los planes de la OTAN con respecto a las armas neutrónicas, cobra cada vez mayor actualidad la propuesta de que se elabore una convención sobre la prohibición de la producción, el almacenamiento, el emplazamiento y el empleo de armas neutrónicas. Durante tres años sucesivos el Comité de Desarme ha estado esperando el comienzo de las negociaciones sobre este problema de importancia capital.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Permítaseme ahora pasar al siguiente tema fundamental de la agenda: la prohibición de las armas radiológicas. Este tema se ha tratado en el Grupo de Trabajo bajo la competente dirección del Embajador Kómives. Nos congratulamos del enfoque positivo adoptado por la mayoría de las delegaciones, lo que permite al Grupo de Trabajo celebrar deliberaciones constructivas sobre la definición de las armas radiológicas, el alcance de la prohibición y algunos otros elementos principales de la futura convención. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos considerables, sólo se han realizado progresos modestos en la elaboración de un texto de los principales párrafos que sea aceptable para todos.

A juicio de la delegación de Checoslovaquia, uno de los principales obstáculos es la controversia acerca de la interpretación del alcance de la convención y de su función en el contexto general de las negociaciones sobre el desarme.

A pesar de que se trata de un sistema de armas potenciales, estamos convencidos de que la información de que se dispone permite establecer un marco razonablemente fundado de la convención.

Por otra parte, ha de quedar claro que la convención no puede suplir los esfuerzos que deben realizarse con urgencia en diversas otras esferas. La convención no puede resolver ciertamente el problema mucho más complejo de la prohibición de las armas nucleares. No obstante, dentro de este contexto, puede desempeñar un importante papel de apoyo al eliminar todas las demás aplicaciones de los materiales radiactivos con fines militares.

Una convención que prohíba las armas radiológicas tampoco puede resolver todo el conjunto de cuestiones sumamente complicadas en relación con la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, incluidos también problemas tales como el riesgo de accidentes en los reactores nucleares en tiempos de guerra.

La importancia de este último problema se ha reconocido cabalmente y ha quedado reflejada en importantes instrumentos de derecho internacional, en particular en los Protocolos Adicionales de 1977 de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Varias delegaciones ya han puesto de relieve este hecho, y compartimos la opinión de que los Protocolos Adicionales constituyen el instrumento más adecuado de derecho internacional en este caso.

Al tratar de examinar el problema de las negociaciones sobre el desarme y de la convención sobre las armas radiológicas, observamos que la situación es más bien confusa.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Según la opinión competente de los expertos, las operaciones de los reactores nucleares presentan varias características importantes. Las operaciones del reactor deben continuar por lo general indefinidamente, produzca o no la instalación energía. El sistema de refrigeración no puede desconectarse. Si se paran los sistemas de refrigeración y de refrigeración de emergencia, se producirá un desastre, con la consiguiente amplia contaminación del medio por radionuclidos. Es probable que éste sea el mecanismo más probable de accidentes graves.

En circunstancias normales, la instalación nuclear puede mantenerse bajo un control fiable. Sin embargo, ello requiere sistemas perfeccionados de medidas y dispositivos técnicos, así como una labor perfectamente organizada a cargo de un personal altamente calificado.

No cabe dudar de que, en caso de una guerra total contemporánea, sería enorme la vulnerabilidad de los reactores nucleares, es decir, la probabilidad de que ocurran tales accidentes. No sería necesario un ataque directo. La destrucción total de los sistemas de abastecimiento de agua, de comunicaciones, etc., tan frecuentes durante una guerra, podría hacer imposible el mantenimiento normal del reactor, incluidos los dispositivos necesarios para la seguridad. Parece evidente que varios factores, mayormente imprevisibles, podrían resultar funestos. Consideramos que es realmente imposible incluir todos esos elementos tan complejos en una convención específica que prohíba las armas radiológicas.

El problema de los reactores nucleares indica una vez más claramente que en una sociedad altamente desarrollada la guerra ya no puede ser un medio de resolver los problemas de la vida internacional. El riesgo de aniquilación de toda la civilización se ha hecho demasiado grande. Las negociaciones sobre el desarme tienen por finalidad la eliminación de ese riesgo. Sin embargo, parece suficientemente claro que una solución gradual de las diferentes cuestiones concretas es el único medio de alcanzar el objetivo general.

A juicio de la delegación de Checoslovaquia, la concertación de una convención sobre las armas radiológicas aportará una valiosa contribución a este proceso. Estamos dispuestos a colaborar con todas las demás delegaciones para resolver de la manera más eficaz posible los problemas todavía pendientes. Quisiéramos expresar nuestra sincera convicción de que el Comité estará en condiciones de presentar un proyecto de tratado a la Asamblea General en un futuro próximo.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

El alcance de la convención ha de formularse claramente, conforme a los principios generales de las negociaciones sobre el desarme y al mandato de este Comité. Esto significa que el objeto de la convención deberá ser la prohibición de las armas radiológicas bien definidas, así como el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de tales armas.

Como se señalaba ya en una de las declaraciones hechas por la delegación de Checoslovaquia en el Grupo de Trabajo, la expresión "armas radiológicas" tiene un historial específico y un significado claro que cuenta con la aceptación general.

En una guerra contemporánea las armas se utilizan con fines diferentes, es decir, no sólo para producir efectos inmediatos contra el hombre en el campo de batalla. Se emplazan también para que el enemigo no pueda utilizar los recursos humanos y materiales del país. La retaguardia, los grandes centros demográficos, los sistemas de transporte, las bases industriales, etc., son objetivos igualmente importantes o incluso más importantes. Si se toman en consideración estos aspectos y las dimensiones de la guerra total, se podrá evaluar de manera más realista el posible emplazamiento militar de las armas radiológicas.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al Embajador Lukeš, representante de Checoslovaquia, por su intervención y por las amables palabras que me ha dedicado.

Sr. DESIMONE (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Deseo, Sr. Presidente, tomar la palabra para responder, en nombre de la delegación de los Estados Unidos de América, a las manifestaciones que hizo usted al comienzo de esta sesión. Deseo transmitirle, y por conducto suyo a todos mis distinguidos colegas aquí presentes, nuestro reconocimiento y gratitud por las numerosas expresiones de preocupación, de buenos deseos y de estímulo en relación con el suceso que usted ha mencionado.

Como todos los distinguidos representantes saben sin duda, el Presidente Reagan recibió ayer una herida de arma de fuego en Washington, a consecuencia de un acto insensato de violencia cometido contra un pequeño grupo en un lugar público. Tengo el placer de poder decirles, que hemos recibido noticias muy optimistas, según las cuales el Presidente se encuentra en condiciones favorables y estables y que el pronóstico médico prevé un restablecimiento completo y rápido.

(Sr. Desimone, EE.UU.)

También quisiera aprovechar esta oportunidad, Sr. Presidente, para asegurarle, y por su conducto a mis distinguidos colegas aquí presentes, que la continuidad de las tareas gubernamentales en los Estados Unidos de América está, por supuesto, asegurada y que el Gobierno funciona plena y eficazmente, pese a esa desdichada circunstancia.

Por último, Sr. Presidente, le doy nuevamente las gracias. Haremos llegar su mensaje a Washington y, para terminar, añadir de pasada que la ausencia del Embajador Flowerree esta mañana no tiene, por supuesto, nada que ver con el tema de nuestras manifestaciones. Se halla temporalmente indispuerto, debido, al parecer, a un virus de origen local, y espera poder reintegrarse a su puesto muy pronto.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Muchas gracias. Nuestros saludos al Embajador Flowerree, con nuestro deseo de un pleno restablecimiento. Como esta es la última sesión plenaria del mes de marzo, deseo expresar mi gratitud a todos ustedes por su cooperación con la Presidencia durante un período de trabajos muy intensivos en el Comité de Desarme. Gracias al espíritu de cooperación y flexibilidad mantenido en el Comité durante el presente mes, se han celebrado muy útiles intercambios de opiniones y negociaciones respecto de muchas cuestiones de fondo.

De este modo, el Comité de Desarme podría dar un paso más -aunque muy limitado- en el cumplimiento de sus responsabilidades respecto de sus temas prioritarios, a saber, la prohibición de los ensayos nucleares y la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear. Los cuatro grupos de trabajo ad hoc, restablecidos o reanudados bajo la competente dirección de mi predecesor, han intensificado sus negociaciones.

Constituye para mí -y espero que para todas las delegaciones que se encuentran en torno a esta Mesa- un motivo de satisfacción el hecho de que, tras una serie de reuniones y consultas oficiosas de la Presidencia, se haya llegado a un acuerdo para iniciar nuestros trabajos de fondo en relación con los temas 1 y 2 de la agenda del Comité. En dos sesiones oficiosas el Comité sostuvo un intercambio de opiniones acerca de las condiciones previas para celebrar negociaciones internacionales sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, y sobre la doctrina de la disuasión.

En esas sesiones oficiosas, así como en las sesiones plenarias dedicadas al desarme nuclear, muchas delegaciones expresaron ideas interesantes y formularon

(El Presidente)

propuestas importantes. A este respecto, permítaseme mencionar las iniciativas del XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, que han sido presentadas al Comité de Desarme por la delegación soviética. Esas propuestas se refieren a los temas principales de nuestro programa. Es indudable que serán examinadas detenidamente y tomadas en consideración en nuestros trabajos futuros.

Considero que nuestro intercambio de opiniones sobre los temas 1 y 2 ha demostrado que, incluso en una situación internacional tirante, era posible iniciar y continuar discusiones prácticas de cuestiones muy complicadas en la esfera del desarme.

La mayoría de las delegaciones sostuvo que ello debería conducir al Comité a un objetivo muy práctico, a saber, la preparación de negociaciones concretas sobre el desarme nuclear.

Es ciertamente demasiado pronto para extraer conclusiones concretas de las discusiones mencionadas. Esto tendrá que hacerse más adelante, dentro del marco de los preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Por consiguiente, permítaseme que me limite por ahora a formular algunas observaciones muy preliminares.

En las sesiones dedicadas a los temas 1 y 2, prácticamente todas las delegaciones subrayaron la urgencia de adoptar medidas eficaces para eliminar la amenaza de una guerra nuclear y conseguir el desarme nuclear. Muchas delegaciones rechazaron la doctrina de la disuasión, así como otras teorías justificadoras de cualquier uso de las armas nucleares.

Se reconoció ampliamente la importancia del pronto inicio de negociaciones concretas sobre el desarme nuclear. Se subrayó que esta cuestión está estrechamente relacionada con el medio ambiente internacional. A este respecto, muchas delegaciones destacaron los párrafos pertinentes del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en los que se estipula que el incremento de armamentos, especialmente de armamentos nucleares, menoscaba la seguridad internacional, y que sólo puede lograrse una paz duradera mediante una rápida y considerable reducción de los armamentos y las fuerzas armadas. Muchas delegaciones estimaron que había llegado el momento de celebrar negociaciones sobre el desarme nuclear.

Se compartió ampliamente la opinión de que el Comité de Desarme debería desempeñar una función activa en la aclaración de los problemas concernientes a las

(El Presidente)

negociaciones y el comienzo de éstas. Sin embargo, es muy lamentable que no pudiera llegarse a un consenso respecto del establecimiento de grupos de trabajo ad hoc sobre los temas 1 y 2. El Comité de Desarme tendrá que examinar más adelante las correspondientes propuestas.

El hecho de que no haya podido solucionarse de manera rápida y positiva esta cuestión no debería impedir que examinemos en forma más detallada y en un futuro inmediato cuestiones tales como la determinación de las condiciones previas para las negociaciones y la definición de sus principales elementos.

A mi parecer, el primer intercambio de opiniones sostenido hasta la fecha ha puesto de manifiesto la existencia de los problemas principales siguientes a este respecto:

- ¿Qué Estados deben participar en las negociaciones y en qué medida?
- ¿Cómo debe aplicarse el principio de una seguridad no menoscabada?
- ¿Qué relación debe existir entre las medidas de desarme nuclear y las medidas de desarme convencional y el fortalecimiento de la seguridad internacional?

Mis distinguidos sucesores, y el Comité en su conjunto, tendrán que responder a estas cuestiones en el curso de nuestro período de sesiones. A este respecto, al igual que en otros casos, debemos tener presentes los principios pertinentes del Documento Final. Por ejemplo, en lo que respecta a la participación, se afirma en el párrafo 28 de dicho documento: "Aunque la responsabilidad del desarme incumbe a todos los Estados, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad principal del desarme nuclear, y, junto con otros Estados militarmente importantes, la de detener e invertir el curso de la carrera de armamentos. Es importante, por consiguiente, lograr su participación activa".

Considero que estas cuestiones guardan también relación con el problema de la prohibición de los ensayos nucleares, de que se ocupará el Comité de Desarme en las dos sesiones oficiosas siguientes. Las consultas de la Presidencia serán muy útiles para definir los temas concretos de esas sesiones. Esas consultas han demostrado ser útiles en el mes de marzo. Aprovecho la ocasión para asegurar a mi sucesor, el Embajador Pfeiffer, de la República Federal de Alemania, mi plena cooperación en ésta y en otras cuestiones.

Al comienzo de mi intervención subrayé la gran importancia de las negociaciones que se están celebrando en nuestros cuatro grupos de trabajo ad hoc. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas ha abordado una nueva fase de su

(El Presidente)

labor al negociar proyectos de texto presentados por su Presidente. Esperamos todos que ello conduzca a la rápida elaboración del correspondiente proyecto de tratado. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme se encuentra en el examen preliminar de las fases y medidas concretas del programa, que tendrá gran importancia para el próximo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Los Grupos de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas y sobre las garantías negativas de seguridad han logrado ciertos progresos en la determinación de los principales elementos de los acuerdos internacionales correspondientes u otras medidas.

A este respecto, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas dispuso del competente apoyo de reputados expertos, presentes estos días en nuestras sesiones.

Desearía aprovechar esta oportunidad para exhortar a todos ustedes que promuevan por todos los medios las negociaciones en los grupos de trabajo ad hoc a fin de lograr resultados concretos antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Desearía también aprovechar esta ocasión para agradecer a los Presidentes de los grupos la estrecha y fructífera cooperación que me han brindado.

Al reconocer los progresos logrados en nuestros trabajos, no puedo por menos de expresar mi preocupación por el hecho de que el Comité de Desarme no haya podido responder adecuadamente a las propuestas relativas al establecimiento de un grupo de trabajo ad hoc sobre el no emplazamiento de armas nucleares y de un grupo ad hoc de expertos sobre nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de esas armas. Estas y otras cuestiones complicadas pueden resolverse si todas las partes manifiestan la correspondiente voluntad política.

En conclusión, permítaseme una vez más expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones por su comprensión de mis difíciles tareas. Deseo también dar las gracias al Embajador Jaipal, representante del Secretario General de las Naciones Unidas y Secretario del Comité de Desarme, al Sr. Berasategui, su adjunto, y a todo el personal de la Secretaría, incluidos los intérpretes y traductores. Su infatigable labor me ha prestado gran ayuda en el ejercicio de mis funciones.

Deseo a mi sucesor, el Embajador Pfeiffer, buena suerte en el desempeño de su delicado puesto durante el mes de abril.

(El Presidente)

El Presidente entrante del Comité, Embajador Pfeiffer, de la República Federal de Alemania, me ha pedido que anuncie que mañana miércoles, a las 15 horas, mantendrá consultas oficiosas en la Sala de Conferencias I, para convenir los temas concretos que en relación con el tema 1 deben examinarse en las reuniones informales del 6 y del 13 de abril, así como para intercambiar opiniones sobre algunas cuestiones de organización.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 2 de abril, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.